

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO
SECRETARIA

ESTADOS ELECTRÓNICOS

05 DE AGOSTO DE 2021

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

2020-00055	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MARIA DORADALY BARON SALAZAR VS UGPP	AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA	04-08-2021
2021-0027300	PROCESO DISCIPLINARIO QUEJOSO: Mg ÁLVARO MONTENEGRO CALVACHY IMPLICADO: CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ	AUTO ABRE APERTURA INDAGACIÓN PRELIMINAR	04-08-2021
2019-00497	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO YENIS MARIA ANDRADE VIVEROS VS UGPP	AUTO FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA	04-08-2021
2020-00020	POPULAR DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL NARIÑO VS CONSTRUCTORA MATIZE S.A.S Y OTROS	AUTO ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y FIJA NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA	04-08-2021

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN





Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 5200123330002020-00055-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DORADALY BARON SALAZAR
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
ASUNTO: AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

Debido a que el día lunes 02 de agosto del presente año, no se pudo llevar a cabo la audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto, por fallar de internet con el servicio Claro, se procede a reprogramarla, para el día jueves 09 de septiembre a las 03:00 pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar los datos como correo electrónico y números de celular días previos a la audiencia, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia.

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: kbolanol@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial para el día **JUEVES, NUEVE (09) de SEPTIEMBRE DE 2021 a las 3:00pm.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1921d09e1a595ad345c3eeef040861617b6bb1a9d45ad376126f196e23013**

Documento generado en 04/08/2021 02:16:31 PM

Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria de Decisión

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

No. DE RADICACIÓN	5200123330002021-0027300
NOMBRES DEL IMPLICADO	Carlos Alberto Rodríguez
CARGO Y ENTIDAD	Citador Tribunal Administrativo de Nariño
NOMBRE DEL QUEJOSO (INFORMANTE)	Dr. Álvaro Montenegro Calvachy
FECHA DE LA QUEJA (INFORMANTE)	29 de abril de 2021
FECHA DE LOS HECHOS	8 de marzo de 2021
ASUNTO:	Auto que ordena apertura de Indagación Preliminar Artículo 150 Ley 734 de 2002

AUTO DE APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR

En uso de las facultades previstas en los artículos 115 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo señalado en los artículos 150 y ss., de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que en sesión de Sala Plena del Tribunal Administrativo de Nariño del día 29 de abril del año 2021, aprobada en sesión de 24 de junio del presente año, el señor Magistrado Álvaro Montenegro Calvachy, presentó queja en contra del empleado judicial, **Carlos Alberto Rodríguez**, en calidad de citador de la Corporación, habida cuenta de la presunta comisión de falta disciplinaria constituida por una posible omisión del prenombrado en efectuar la entrega de una impugnación de tutela al despacho del citado magistrado para resolver lo de su cargo.

Por lo dicho, ante la manifestación realizada por el togado, y con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si fue constitutiva de falta disciplinaria e identificar si en su comisión participaron otros sujetos, es preciso dar apertura a la etapa de indagación preliminar en contra del señor **Carlos Alberto Rodríguez**.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Nariño, Sala Unitaria de Decisión,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de **INDAGACIÓN PRELIMINAR** con el fin de establecer la eventual incursión en falta disciplinaria por parte del señor **Carlos Alberto Rodríguez**, en su calidad de citador del Tribunal Administrativo de Nariño, por la presunta omisión del cumplimiento de sus funciones relativas a la entrega a Despacho de impugnaciones de tutela para estudio de decisión de fondo.

SEGUNDO: De conformidad con el inciso 5º del artículo 150 de la Ley 734 de 2002, se decretan las siguientes pruebas:

Tribunal Administrativo de Nariño

Sala Unitaria de Decisión

1. Oficiar a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Pasto; al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño, para que según corresponda y, con destino a este proceso, remitan copia del manual de funciones correspondiente al cargo de citador del Tribunal Administrativo de Nariño, para la fecha de los hechos, junto con el acto administrativo que lo adoptó, así como de los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida del señor **Carlos Alberto Rodríguez**.
2. Por Secretaría, obténgase de la Página de Procuraduría General de la Nación, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del señor **Carlos Alberto Rodríguez**, y anéxese lo anotado al expediente.
3. Oficiar al Despacho del Señor Magistrado Álvaro Montenegro Calvachy, para que con destino a este proceso, allegue el enlace de consulta del expediente digital correspondiente al trámite de la impugnación objeto de la controversia, en el que consten todas las actuaciones realizadas desde el momento en que el mismo fue sometido a reparto tras surtir el trámite de primera instancia.

TERCERO: Hágase saber al indagado sobre los derechos que le asisten a intervenir en la indagación, directamente o a través de defensor que designe para tal efecto, así como sobre el derecho que le asiste de ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del fallo de primera instancia, en forma verbal o por escrito sobre los hechos materia de las diligencias con la asistencia de defensor si tiene a bien constituirlo.

CUARTO: Notificar personalmente al señor **Carlos Alberto Rodríguez** la decisión tomada en la presente providencia, de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, advirtiéndole al indagado que tiene derecho a designar defensor y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera.

Para tal efecto, por Secretaría líbrese la respectiva comunicación, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

**Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3554669698167f2c839652ea6e87ccf7a89f963f566044ff3303435346b740fb**

Documento generado en 04/08/2021 02:16:43 PM



Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 5200123330002019-0049700
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YENIS MARIA ANDRADE VIVEROS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP
ASUNTO: AUTO FIJA NUEVA FECHA DE AUDIENCIA

Debido a que el día lunes 02 de agosto del presente año, no se pudo llevar a cabo la audiencia de pruebas programada dentro del presente asunto, por fallar de internet con el servicio Claro, se procede a reprogramarla, para el día jueves 09 de septiembre a las 2:30 pm, a través de la plataforma virtual de Microsoft TEAMS, por lo cual se requiere a los asistentes, garantizar el acceso a dicha plataforma, así mismo, se solicita a las partes enviar los datos como correo electrónico y números de celular días previos a la audiencia, para efecto de garantizar la conectividad en la diligencia.

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: kbolanol@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia inicial para el día **JUEVES, NUEVE (09) de SEPTIEMBRE DE 2021 a las 2:30pm.**

SEGUNDO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tribunal Administrativo de Nariño Sala Unitaria

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a75fb0270bda2afb6aa4b02d0d8b54a7985a5c65200c1f5cb0e1a0c9756da7**

Documento generado en 04/08/2021 02:16:38 PM

Tribunal Administrativo de Nariño
Sala Unitaria

MAGISTRADO PONENTE: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, miércoles, cuatro (04) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.: 520012333000-2020-00020-00
ACCIÓN: POPULAR
ACCIONANTE: DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL NARIÑO
ACCIONADO: CONSTRUCTORA MATIZE S.A.S Y OTROS
ASUNTO: AUTO ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

AUTO

El día lunes 02 de agosto del presente año, se remitió al buzón electrónico del despacho, solicitud de aplazamiento de continuación de audiencia especial de pacto de cumplimiento, por parte de la apoderada judicial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio¹

De acuerdo con ello, el despacho observa que la justificación es legal, como quiera que, la apoderada manifiesta que se encuentra con problemas de salud debido a que presenta Covid 19, para lo cual se permite aportar examen médico e incapacidad laboral.

En ese orden, teniendo en cuenta que se hace necesaria la asistencia de todas las partes a la audiencia de pacto de cumplimiento, es procedente aplazar la audiencia citada, para lo cual se procede a reprogramarla para el día **LUNES, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 2:30 pm**, por lo cual, **se solicita a las partes enviar los datos como correo electrónico y números de celular días previos a la audiencia**, a efecto de garantizar la conectividad en la diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para tal efecto, y en aras de garantizar la publicidad en el trámite, se informará a las partes, al Ministerio Público y terceros interesados, que todas las comunicaciones sean dirigidas a los correos electrónicos destinados para este Tribunal, a saber:

- Correo de la Secretaría Tribunal Administrativo Despacho 01: des01tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Correo auxiliar judicial: kbolanol@cendoj.ramajudicial.gov.co (atención exclusiva para audiencias)

En consecuencia, se

DISPONE

¹ Archivo 50 expediente digital.

PRIMERO: ACEPTAR LA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO realizada por la apoderada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia de pacto de cumplimiento para el día **LUNES, SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE 2021, a las 2:30 pm**

TERCERO: NOTIFICAR por estado a los intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 180 CPACA y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado

Firmado Por:

Edgar Guillermo Cabrera Ramos
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso Administrativa
Tribunal Administrativo De Pasto

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c88f24940eb96c7e2e965b1db1748678bd02646920f628bbad7f11860ad032b**

Documento generado en 04/08/2021 02:16:42 PM